



EXPEDIENTE INT.- 9 / 2025
EXPDTE.- PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2026 – 2027

2. PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

1. Introducción

Con la reactivación de las reglas fiscales en 2024 mediante el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023, estas vuelven a aplicarse en toda su extensión.

El artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), dispone que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un Plan Económico-Financiero (PEF) que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en dicho artículo.

Por tanto, en los casos de incumplimiento de la regla de gasto con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, como es el caso del Ayuntamiento de El Real de la Jara, surge la obligación de formular un Plan Económico-Financiero.

En efecto, según el Informe de Cumplimiento de la Regla de Gasto y del Límite de Deuda emitido por esta Secretaría-Intervención el 21 de abril de 2025, el Ayuntamiento ha incumplido la regla de gasto, al haber superado el límite de crecimiento del gasto computable permitido (2,6 %) en un total de 91.899,59 €, lo que obliga a la elaboración del presente PEF.

Este incumplimiento no implica una situación de déficit estructural ni de inestabilidad financiera generalizada. El Ayuntamiento mantiene un nivel de endeudamiento muy bajo (2,61 % sobre ingresos corrientes) y ha obtenido estabilidad presupuestaria ajustada conforme a SEC-95. No obstante, el incumplimiento formal de la regla de gasto activa la obligación legal de formular este Plan, conforme a los artículos 21, 23 y 25 de la LOEPSF.

2. Relación de entidades dependientes

Del Ayuntamiento de El Real de la Jara no depende ningún Organismo Autónomo ni Entidad Pública Empresarial de capital exclusivo de titularidad pública.

No obstante, participa mayoritariamente (66 %) en una sociedad mercantil junto con la empresa pública PRODETUR, dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla, que ostenta el 34 % restante. Dicha sociedad se encuentra en fase de liquidación desde hace más de quince años, estando actualmente en su fase final de liquidación estando programadas, en principio, las obligaciones o previsiones de gastos que se encuentran en posible liquidación. Ahora bien, debe indicarse que las cantidades reclamadas por AXACTOR no permiten su contabilización en el presente plan por desconocerse en estos momentos su importe exacto, al encontrarse recientemente nombrado el liquidador, quien está a la espera de recibir las demandas y ordenando las actuaciones a seguir. En este contexto, se están tomando medidas dentro de dicho ente que permitan abordar las soluciones de ingresos y gastos tendentes a su liquidación de la mejor forma posible, sin perjuicio de que cualquier contingencia derivada del proceso judicial o de la liquidación de deudas debe de ser contemplada en la actualización de deudas exigibles tanto a esta Administración como al ente provincial que regenta acciones en esta sociedad y, en su caso, en los escenarios alternativos de sostenibilidad financiera.

Debe señalarse que se encuentra pendiente el abono de intereses derivados de deudas con la AEAT, así como la resolución de varias reclamaciones de deuda presentadas por la entidad financiera AXACTOR, que ha interpuesto procedimientos monitorios ante el Juzgado de Cazalla de la Sierra. Estas reclamaciones no pueden cuantificarse con exactitud en este momento, por lo que no se han incorporado a los estados financieros del presente Plan. Serán contempladas, en su caso, en la actualización del inventario de entes y en los escenarios alternativos de sostenibilidad.

Código Seguro De Verificación	VTIQLHPkf4gVKt4LiCHGiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	04/06/2025 12:29:58
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VTIQLHPkf4gVKt4LiCHGiQ==		





3. Causas generadoras del incumplimiento

La situación que trae origen del presente Plan Económico-Financiero viene dada por el incumplimiento de la regla de gasto, límite que hasta el ejercicio 2024 no había sido puesto en aplicación efectiva y que, tras la reactivación de las reglas fiscales, ha puesto de manifiesto una diferencia relevante respecto al tope máximo permitido. Según informe de Intervención Municipal, "el Ayuntamiento NO cumple la regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2024, al haber superado el límite de crecimiento del gasto computable respecto a 2023. En aplicación del artículo 12 de la LOEPSF y conforme a la tasa de referencia del 2,6 %, el exceso asciende a 91.899,59 €, lo que obliga a formular Plan Económico-Financiero".

El Ayuntamiento viene desde hace tiempo adoptando medidas tendentes al equilibrio económico, con la incorporación de partidas de gasto en subvenciones destinadas a paliar en lo posible los efectos sobre la sostenibilidad financiera. Como puede comprobarse, el hecho fundamental del incumplimiento viene dado al exceder el límite de gasto del 2,6 %, lo que, aun siendo un incumplimiento, no puede equipararse a situaciones de inestabilidad presupuestaria estructural o déficit financiero, y menos aún a situaciones de deuda viva elevada. Esta Entidad no se encuentra en esa situación decadente, por lo que los ajustes a realizar en los próximos dos años facilitarán la aplicación efectiva de las medidas propuestas.

En cuanto a la situación financiera, el Ayuntamiento tiene pendiente de abono en el capítulo 9 de gastos o pasivos financieros la cantidad de 60.000,00 € (importe abonado por derivación de principal de deudas a la AEAT por la liquidación de Sociedad de Fomento y Desarrollo de El Real de la Jara SL), y adicionalmente viene afrontando el pago de un compromiso de deuda derivado del consumo de agua con la empresa Aguas del Huesna, cuyo importe anual se refleja en la partida 161-22102 "Material, suministros y otros. - DEUDA ATRASADA CONSUMO AGUAS AÑOS ANTERIORES", ascendiendo a 10.998,48 €.

De cara al futuro, el Ayuntamiento continuará con una política de gasto contenida, tendente al respeto de las operaciones presupuestarias compatibles con los principios de estabilidad presupuestaria. A través del presente documento se trazan las medidas que se pretenden adoptar para los ejercicios 2025 y 2026.

La causa que origina el presente Plan Económico-Financiero es el incumplimiento de la regla de gasto, conforme al artículo 12 de la LOEPSF y a la tasa de referencia del 2,6 % fijada por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en marzo de 2025.

Concretamente, los datos son:

- Gasto computable 2023: 1.888.849,43 €
- Gasto computable 2024: 1.980.749,02 €
- Incremento: 91.899,59 € (7,59 %)
- Límite permitido: 2,6 %

Este exceso se explica, principalmente, por la ejecución de partidas de gasto que, aunque justificadas y financiadas, incrementan el gasto computable a efectos de la LOEPSF, como son:

- Incorporación de remanentes de crédito.
- Amortización de pasivos financieros.
- Financiación de gastos plurianuales sin base en ingresos no financieros recurrentes.
- Subvenciones finalistas y compromisos plurianuales.

En definitiva, No se ha producido un déficit estructural ni un incremento desmesurado del gasto corriente estructural. Por tanto, el incumplimiento de la regla de gasto es puntual y reversible, no representa una situación de insostenibilidad estructural.

Sobre la base de la ejecución de 2023 y 2024, se han realizado las siguientes previsiones ajustadas para los ejercicios 2025 y 2026, incorporando las medidas previstas por el Ayuntamiento. Estas previsiones se ajustan a lo dispuesto en el artículo 20.c) del Reglamento aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales y permiten establecer una senda de cumplimiento realista para la regla de gasto.

Código Seguro De Verificación	VTIQLHPkf4gVKt4LiCHGiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	04/06/2025 12:29:58
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VTIQLHPkf4gVKt4LiCHGiQ==		





TABLAS DE PREVISIÓN AJUSTADA 2025–2026 (RESUMEN POR CAPÍTULO)

A) MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LOS INGRESOS:

Capítulo	2023	2024	2025 (prev)	2026 (prev)	Impacto 2025	Impacto 2026
1. Impuestos directos	541.616,60 €	553.246,85 €	553.246,85 €	553.246,85 €		
2. Impuestos indirectos	26.934,68 €	24.172,47 €	24.172,47 €	24.172,47 €		
3. Tasas y precios públicos	153.695,39 €	147.041,63 €	167.041,63 €	197.041,63 €	+20.000 €	+50.000 €
4. Transferencias corrientes	1.182.842,72 €	1.464.804,66 €	1.484.804,66 €	1.504.804,66 €	+20.000 €	+20.000 €
5. Ingresos patrimoniales	105.650,81 €	109.188,64 €	109.188,64 €	109.188,64 €		
6. Enajenación inversiones reales	148.618,91 €	2.398,52 €	60.000,00 €	0,00 €	+60.000 €	0 €
7. Transferencias de capital	510.875,76 €	765.092,02 €	765.092,02 €	765.092,02 €		
8. Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
9. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-23.905,32 €	-23.905,32 €
◇ TOTAL INGRESOS	2.670.234,87 €	3.065.944,79 €	3.163.553,27 €	3.153.546,27 €		

1. Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos: Se prevé un incremento en la recaudación por tasas de 20.000 € en 2025 y 50.000 € en 2026, derivado de la aprobación de nuevas ordenanzas fiscales (por ejemplo, la tasa por aprovechamiento del dominio público local para redes energéticas) y de la mejora en los procedimientos de gestión recaudatoria.

Aprobación de una ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua en alta e hidrocarburos, al amparo de lo previsto en los artículos 20 y 57 del TRLRHL. Esta medida, que refuerza la suficiencia financiera de la Hacienda local, generará por primera vez en el ejercicio una previsión de ingresos extraordinarios estimada en torno a 50.000 €.

Refuerzo en la ejecución de expedientes sancionadores mediante la mejora de procedimientos, impulso de medios materiales y ampliación de funciones de inspección, al objeto de incrementar la recaudación por sanciones administrativas, en línea con el principio de eficacia y eficiencia en la gestión recaudatoria previsto en el artículo 2 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

2. Capítulo 4. Transferencias corrientes: Se prevé un incremento de 20.000 € anual por aumento en la Participación en los Tributos del Estado (PIE) y en el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA), conforme a las previsiones comunicadas por ambas Administraciones.

Incremento de ingresos por participación en los tributos del Estado (PIE) y en los fondos de financiación incondicionada de la Comunidad Autónoma, conforme a lo previsto en el artículo 111 del TRLRHL y en la Ley 6/2010, de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales: Se prevé un ingreso extraordinario mínimo de 60.000 € en 2025, derivado de la venta de solares municipales cuya tramitación ya se encuentra en fase avanzada (a la espera de inscripción registral y aprobación de pliegos).

Parcelación y posterior enajenación de 19 solares de propiedad municipal, de conformidad con el artículo 109 del TRLRHL y el artículo 85 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. El expediente se encuentra tramitado y a la espera de inscripción registral, esperándose obtener ingresos extraordinarios con destino preferente a la financiación de inversiones sostenibles.

Código Seguro De Verificación	VTIQLHPKf4gVKt4LiCHGiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	04/06/2025 12:29:58
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VTIQLHPKf4gVKt4LiCHGiQ==		





B) MEDIDAS EN EL AMBITO DE LOS GASTOS

Capítulo	2023	2024	2025 (prev)	2026 (prev)	Impacto 2025	Impacto 2026
1. Gastos de personal	1.042.690,44 €	1.073.640,02 €	1.068.640,02 €	1.063.640,02 €	-5.000 €	-5.000 €
2. Bienes y servicios	688.096,79 €	910.212,35 €	900.212,35 €	900.212,35 €	-10.000 €	-10.000 €
3. Gastos financieros	3.773,33 €	4.016,87 €	4.000,00 €	4.000,00 €		
4. Transferencias corrientes	34.143,18 €	33.406,80 €	33.406,80 €	33.406,80 €	+20.000 €	+20.000 €
5. Fondo de contingencia	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
6. Inversiones reales	329.373,63 €	280.052,70 €	280.052,70 €	280.052,70 €		
7. Transferencias de capital	287.146,07 €	305.312,19 €	305.312,19 €	305.312,19 €		
8. Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
9. Pasivos financieros	69.716,49 €	23.905,32 €	0,00 €	0,00 €	-23.905,32 €	-23.905,32 €
◇ TOTAL GASTOS	2.454.939,93 €	2.631.213,63 €	2.591.624,06 €	2.586.624,06 €		

B) LADO DE GASTOS

- Capítulo 1. Gastos de personal: Se prevé una reducción neta de al menos 5.000 € respecto al ejercicio 2024, motivada por la disminución de la carga social asociada a la estabilización del empleo temporal y la reducción de la cuota patronal. No obstante, se señala que dicha bajada podría verse parcialmente compensada por las subidas salariales anuales previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado (estimadas en torno a 25.000 €).

Adaptación del gasto de personal al nuevo escenario derivado de la estabilización del empleo temporal, en cumplimiento del artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, lo que permitirá reducir la carga social asociada a la temporalidad y consolidar estructuras de gasto más sostenibles.

- Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios: Se prevé una reducción de al menos 10.000 € en 2025 por la financiación parcial de estos gastos mediante subvenciones específicas, tanto de la Junta de Andalucía como de la Diputación Provincial.

Racionalización del gasto corriente gracias a la estabilización de los precios energéticos, especialmente la electricidad, y a la entrada en funcionamiento de sistemas de autoconsumo fotovoltaico, en aplicación del artículo 36 de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con la eficiencia energética en las instalaciones públicas.

Continuación del plan municipal de instalaciones fotovoltaicas en edificios públicos, no solo como medida de sostenibilidad ambiental sino también económica, conforme al Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 y al Plan de Acción de la Agenda Urbana Local.

- Capítulo 9. Pasivos financieros: Se contempla la amortización total del préstamo vivo por importe de 60.000 €, lo que permitiría eliminar la partida correspondiente en 2025 y 2026, reduciendo así el gasto computable conforme al artículo 12.3 de la LOEPSF.

Amortización anticipada y parcial de pasivos financieros prevista para 2025-2026 con el fin de reducir el gasto computable del artículo 12.3 LOEPSF, aliviando así la carga financiera y mejorando los indicadores de sostenibilidad.

Código Seguro De Verificación	VTIQLHPKf4gVKt4LiCHGiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	04/06/2025 12:29:58
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VTIQLHPKf4gVKt4LiCHGiQ==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



RESULTADO PRESUPUESTARIO ESTIMADO

- Superávit estimado 2025: +571.929,21 €
- Superávit estimado 2026: +566.922,21 €

CONCLUSIÓN DEL APARTADO

Con la adopción de las medidas previstas y la evolución estimada de ingresos y gastos, el Ayuntamiento de El Real de la Jara estaría en condiciones de cumplir con la regla de gasto y mantener el equilibrio presupuestario en los ejercicios 2025 y 2026. La planificación propuesta permitirá además absorber posibles contingencias y mantener niveles sostenibles de endeudamiento.

Código Seguro De Verificación	VTIQLHPkf4gVKt4LiCHGiQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	04/06/2025 12:29:58	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VTIQLHPkf4gVKt4LiCHGiQ==			